

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 3.075/2020

Por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario en el Presupuesto para el año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba - IMTUR por importe de 375.194,67 euros (2020 CEXT 1), financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2020 referenciada, así como los documentos complementarios de ésta, en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba - IMTUR, sito en la calle Rey Heredia nº 22 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, M^a Isabel Albás Vives, P. A. Alcaldía nº 5210/2019 - 18/06/2019.